

para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma como demandados ante esta Sala, en el plazo de nueve días, o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, a treinta de noviembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 14.246

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 57/2012-B por la procuradora doña Julia Maté Daroca, en nombre y representación de France Telecom España, S.A.U., frente al Ayuntamiento de Zaragoza, sobre Ordenanza fiscal publicada en el BOPZ núm. 293, de fecha 23 de diciembre de 2011, reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, a once de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 14.247

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 47/2012-B por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Vodafone España, S.A., frente al Ayuntamiento de Zaragoza, sobre aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal núm. 25.13, reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil (BOPZ núm. 293, de 23 de diciembre de 2011).

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, a once de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 14.248

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 108/2011-C por la procuradora doña Lucía del Río Artal, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., frente al Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, sobre Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial de dominio público local por las empresas explotadoras de los servicios de telefonía móvil (BOPZ de 30 de diciembre de 2010).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, a treinta de noviembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

SALA DE LO SOCIAL DE ALBACETE Núm. 14.244

Don Félix María Romero Jiménez, secretario judicial de la Sección núm. 1 de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Albacete;

Hace saber: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 1.446/2012 de esta Sección, seguido a instancia de Carflor, S.L., contra la empresa Francisca Doménech Cerezo y Servisar Servicios Sociales, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la letrada doña Carmen Castañón Lorenzo, en nombre y representación de Carflor, S.L., contra la sentencia de fecha 7 de mayo de 2012, dictada en el Juzgado de lo Social núm. 1 de Albacete, en los autos núm. 134/2012, seguidos ante el mismo sobre despido, siendo parte recurrida Francisca Doménech Cerezo y Servisar Servicios Sociales, S.L., debemos confirmar y confirmamos la citada resolución, condenando en costas a la parte recurrente, así como a la pérdida del depósito efectuado para recurrir, manteniéndose el aval prestado hasta el definitivo cumplimiento de la sentencia y abonando al letrado de la parte impugnante sus honorarios, que prudencialmente se establecen en 400 euros.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones

que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Servisar Servicios Sociales, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Albacete a once de diciembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Félix María Romero Jiménez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 14.055

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 890/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elena Arnal Martínez contra la empresa Explotaciones Centros Dream Gym, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: En la sede del Juzgado de lo Social número 6, sala de audiencias número 3, el 16 de julio de 2013, a las 11:15 horas, para la celebración del acto de juicio.

Previsiones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4.ª Debe comunicar en esta oficina judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social.

5.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 83 de la Ley de la Jurisdicción Social y art. 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

6.ª Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que no podrá exceder de quince días.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Explotaciones Centros Dream Gym, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de diciembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 14.056

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 853/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Miguel Pradas Moreno contra la empresa Ruifra, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y, en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse, y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.